



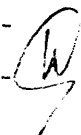
1 Escritura #

2 REFORMA DEL OBJETO
3 SOCIAL DEL ESTATUTO
4 DE LA COMPAÑÍA
5 ECUAQUIMICA ECUA-
6 TORIANA DE PRODUC-
7 TOS QUIMICOS C.A.-----
8 CUANTIA:INDETERMINADA

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis
11 días del mes de marzo del año dos mil cinco, ante
12 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
13 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece
14 el señor ANTONIO SEILER ZEREGA, de estado civil
15 casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en re-
16 presentación de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE
17 PRODUCTOS QUIMICOS C.A., en su calidad de
18 GERENTE GENERAL, según consta del nombra-
19 miento que se agrega a la presente matriz, quien
20 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
21 edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz
22 para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy
23 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
24 escritura pública, a la que procede como queda indi-
25 cado, con amplia y entera libertad, para su otorga-
26 miento me presentó la minuta que es del tenor literal
27 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
28 el Registro de Escrituras Públicas que se encue



1 a su cargo, una en la cual conste la reforma del
2 Objeto Social del Estatuto de **ECUAQUIMICA**
3 **ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**,
4 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
5 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otor-
6 gar la presente escritura el señor JOSE ANTONIO
7 SEILER ZEREGA, en su calidad de GERENTE GE-
8 NERAL y Representante Legal de **ECUAQUIMICA**
9 **ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**,
10 conforme lo acredita con la copia de su nombra-
11 miento aceptado e inscrito que se agregará a la
12 matriz de este instrumento como documento habi-
13 litante conjuntamente con la copia certificada del
14 acta de Junta General de Accionistas de fecha
15 siete de marzo del año dos mil cinco. **SEGUN-**
16 **DA.- ANTECEDENTES.- a)** **ECUAQUIMICA**
17 **ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS**
18 **C.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública
19 autorizada por el Notario Séptimo del cantón
20 Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el dieci-
21 siete de octubre de mil novecientos sesenta y nue-
22 ve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
23 del mismo cantón, el veinticuatro de los mismos
24 mes y año, con domicilio principal en la ciudad de
25 Guayaquil, y con un capital inicial de DOS MILLO-
26 NES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000,00),
27 dividido en dos mil quinientas acciones de mil su-
28 cres cada una; **b)** Posteriormente se han realiza-

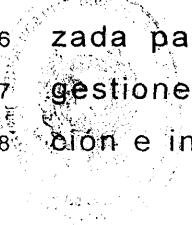




1 do sucesivos aumentos de capital y la correspon-
2 diente conversión de sucres a dólares, por lo que,
3 ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS
4 QUIMICOS C.A., posee en la actualidad un capital
5 suscrito de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOR-
7 TEAMERICA, representado en Veintidós millones
8 de acciones ordinarias, nominativas y de un valor
9 nominal de diez centavos de dólar cada una, y, un
10 capital autorizado de CUATRO MILLONES CUA-
11 TROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE NORTEAMERICA, según consta de la
13 escritura pública autorizada por el Notario Trigé-
14 simo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José
15 Antonio Paulson Gómez, el veintiocho de mayo del
16 año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mer-
17 cantil de Guayaquil el cuatro de octubre del dos
18 mil cuatro; c) El Estatuto social vigente de Ecu-
19 a-quimica Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.,
20 aparece de la escritura pública de aumento de ca-
21 pital, reforma y codificación de Estatuto, autoriza-
22 da por el Notario Noveno del cantón Guayaquil,
23 doctor Thelmo Torres Crespo, el nueve de diciem-
24 bre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en
25 Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de
26 brero de mil novecientos ochenta y dos;
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
28 ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS



1 QUIMICOS C.A., en sesión del siete de marzo de
2 dos mil cinco, como se indica en la cláusula ante-
3 rior, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto
4 Social, en lo que tiene que ver con el objeto, en
5 los términos constantes en el Acta de la indicada
6 sesión. **TERCERA: DECLARACION.**- Con los an-
7 tecedentes expresados en las cláusulas prece-
8 dentes el compareciente a nombre y por los dere-
9 chos que representa como GERENTE GENERAL
10 de la compañía, declara bajo juramento que queda
11 reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social
12 de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUC-
13 TOS QUIMICOS C.A., en la parte pertinente a su
14 Objeto, el mismo que en lo sucesivo tendrá el
15 texto aprobado por las tantas veces mencionada
16 Junta General de Accionistas. Agregue usted se-
17 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo que
18 consulten la validez y eficacia de este instrumen-
19 to, inserte como documentos habilitantes el nom-
20 bramiento del representante legal de Ecuaquimica
21 Ecuatoriana de Productos Químicos C.A., y copia
22 certificada del Acta de Junta General Extraordina-
23 ria y Universal de Accionistas de fecha siete de
24 marzo del año dos mil cinco. Deje constancia de
25 que la abogada Mary Salazar Masson, está autori-
26 zada para que realice todas y cada una de las
27 gestiones necesarias para la legalización, aproba-
28 ción e inscripción de esta escritura en el Registro



Guayaquil, marzo 2 de 2004

Av. José Santiago Castillo s/n y
Av. J. Tanca Marengo, Km. 1.8.
Apartado Postal: 09-01-9212
Teléfonos: (04) 268 20 50 - (04) 268 22 30
Fax: (593-4) 268 20 65
www.ecuaquimica.com.ec
Guayaquil - Ecuador

Señor
JOSÉ ANTONIO SEILER ZEREGA
Ciudad.

Muy estimado Sr. Seiler:

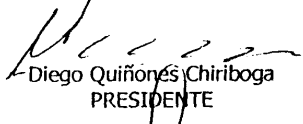
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de **ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C. A.** en sesión celebrada en esta fecha, marzo 2 de 2004, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el nuevo período estatutario de dos años.

Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla y obligarla con su sola firma, conforme consta de la Escritura de Reformas y Codificación del Estatuto de esta compañía, otorgada el 9 de diciembre de 1981 ante el Notario de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de febrero de 1982.

ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo el 17 de octubre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de octubre de 1969.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado hasta que sea legalmente reemplazado, de conformidad con el Art. 259 de la Ley de Compañías.

Atentamente,
ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.


Diego Quiñones Chiriboga
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento precedente.- Guayaquil, marzo 2 de 2004.-


JOSÉ ANTONIO SEILER ZEREGA
C.I. # 0903466969

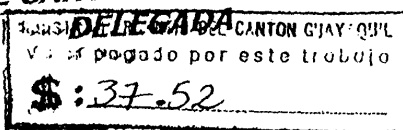


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, a favor de **JOSE ANTONIO SEILER ZEREGA**, de fojas **30.468 a 30.470**, Registro Mercantil número **4.657**, Repertorio número **7.436**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



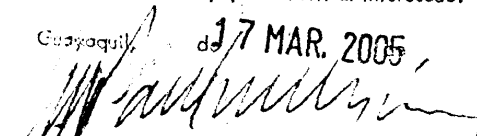
ORDEN: 95224
LEGAL: BYLLI JIMENEZ
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: G. H.

PROFESOR JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 1 (foja(s)) es exacta y por tanto esta correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **17 MAR. 2005**


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C. A. CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy lunes siete de marzo del año dos mil cinco, a las dieciseis horas, en el séptimo piso, torre B del Edificio Conauto, ubicado en el kilómetro 1.8 de la avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen todos los accionistas de **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.**, señores: Gabriela Blättler Wallimann, propietaria de 880.000 acciones y representando además 880.000, 4'158.000 y 1'551.000 acciones de propiedad de las señoras Alexandra Blättler Wallimann, Régula von Tscharnier y Ada von Tscharnier de Hammer; Hans Forrer Rüegg, propietario de 1'936.000 acciones; Herbert Frei Angst, propietario de 1'100.000 acciones; Bernhard Frei Pérez, propietario de 550.000 acciones; Herbert Frei Pérez, propietario de 550.000 acciones; Max Konanz Muñoz, propietario de 66.000 acciones; René Konanz Serrano, propietario de 924.000 acciones; Diego Quiñones Chiriboga, propietario de 880.000 acciones; Fernando Quiñones Peña, propietario de 264.000 acciones y además representando 880.000, 880.000 y 1'980.000 acciones de propiedad de los señores Evelina Konanz de Dueñas, Max Konanz Serrano y Arq. Ricardo Seiler Zerega, en su orden; José Antonio Seiler Zerega, propietario de 1'980.000 acciones; Johann Steiner Scherer, propietario de 550.000 acciones; Christoph Stocker Bucher, propietario de 44.000 acciones; Rainer Tettke Muller, propietario de 396.000 acciones; y Dr. Wolfgang von Tscharnier, propietario de 1'551.000 acciones. Los poderes y las cartas poderes de los representados reposan en los archivos de la compañía. Preside la Junta General de Accionistas el señor Diego Quiñones Chiriboga, y actúa como Secretaria ad hoc la Ab. Mary Salazar Massón.

Como con los accionistas presentes está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, estos, de conformidad con lo previsto en los Arts. 233, 235 y 238 de la Ley de Compañías, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, habiéndose puesto también de acuerdo, por unanimidad, tratar en ella los siguientes puntos que pasan a formar el orden del día de esta reunión:

- 1) Conocer y resolver respecto a la reforma del Objeto Social del Estatuto de la Compañía;
- 2) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con el punto precedente.

En acatamiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, la Secretaria elaboró de inmediato la Lista de Asistentes, que se adjunta al expediente, en la que constató que los presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, que es de Dos millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Veintidós millones de acciones ordinarias y nominativas de diez centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, por lo que el Presidente, señor Diego Quiñones Chiriboga, declaró legalmente instalada la Junta General disponiendo se pase a conocer el primer punto de la agenda.

El señor José Antonio Seiler Zerega, Gerente General, expone a los accionistas la necesidad de reformar el Objeto Social del Estatuto de la Compañía a fin de que le permita contar con una administración más ágil y moderna, que esté más acorde con las necesidades actuales y el volumen de negocios de la empresa. A tal efecto, la Gerencia General pone a consideración de la Junta General el proyecto del Objeto Social, en el que están contemplados los cambios necesarios.

Luego de haber leído y discutido el texto del proyecto del Objeto Social reformado, la Junta General resuelve por unanimidad aprobarlo íntegramente, de tal manera que en lo sucesivo diga:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: A) Importación y exportación, distribución, compra y venta al por mayor y menor de productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, cosméticos, alimenticios, dietéticos y afines; instrumental médico, quirúrgico, farmacéutico y veterinario; semillas, abonos, fertilizantes, fungicidas, herbicidas, insecticidas, etcétera, para uso agrícola o doméstico; toda clase de implementos y accesorios de uso agrícola y doméstico, sus partes y piezas sueltas. B) Fabricación



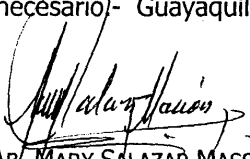
formulación, dosificación, envase de plaguicidas, fungicidas, insecticidas, fertilizantes, defoliantes, herbicidas, fungicidas, agroquímicos, abonos y en general de todo tipo de artículos afines para uso agropecuario. C) Elaboración, dosificación y comercialización interna y externa de todo tipo de productos y materiales de uso médico u odontológico; medicinas para uso humano o veterinario, así como también de todo tipo de artículos cosméticos, productos de perfumería, alimentos balanceados, aditivos, colorantes, etc. D) Control de la salud ambiental, eliminación y exterminio de bacterias, hongos, insectos, roedores, parásitos en general que puedan afectar el ambiente en perjuicio de la salud de los seres humanos, animales, de los productos de origen vegetal o de los bienes en general. Para tal efecto, la compañía realizará el control de saneamiento por medio de las tecnologías de fumigación tanto terrestre como aérea, nebulización, atomización o aspersión de locales en general, sean estos industriales, buques, aviones, o en establecimientos comerciales o domicilios particulares; pudiendo también aplicarse a contenedores, productos almacenados y/o bien darse tratamiento a animales y a productos vegetales, tratamiento de cisternas de agua potable, etc. E) Importación, comercialización, distribución, compraventa, consignación, trueque, mantenimiento, administración y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, máquinas, equipos, accesorios, repuestos, instrumentos, partes y piezas para la comercialización y fabricación de los productos que distribuye. F) Otorgar servicios de asesoramiento técnico-administrativo, de investigación y custodia de valores; podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial, corporativos, y prestar servicios de asesoría en proyectos, a toda clase de empresa nacional o internacional directamente o a través de terceros; y cualquier otro servicio inherente a su objeto social. También se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros. G) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. H) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc. (floricultura). I) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, intermediación, exportación de: madera y afines; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; así como también alquiler de toda clase de vehículo, equipos de seguridad y protección industriales; instrumental para laboratorios, materia activa o compuestos para la rama humana y/o veterinaria, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones. J) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, productos farmacéuticos, veterinarios, semillas, abonos, agropecuarios. K) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros. L) Explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. LL) Efectuar inspecciones de productos de exportación, tales como: camarón, café, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas calificaciones. M) La compañía se dedicará al ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas de uso agrícola. A la importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, agrícola, naval, así como de todos sus componentes, repuestos, partes y piezas. N) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento. Ñ) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados. O) Ejercer agencias y representaciones de casas productoras o exportadoras nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de tales fines, la compañía podrá realizar todos los actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, inclusive promover la fundación y ser socio o accionista de cualquier compañía, cooperativa o corporación y asociarse en participación con ellas."

Respecto al último punto de la agenda, la Junta autoriza a los Representantes Legales de la compañía, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, realice todos los actos que fueren

necesarios para perfeccionar la resolución hoy acordada, y en especial a otorgar la escritura pública correspondiente.

Habiéndose concluido todos los asuntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión a las 18h00, con la concurrencia de las mismas personas, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y todos los accionistas asistentes, junto con la Secretaria ad hoc, que certifica.- f) Diego Quiñones Chiriboga, Presidente.- f) Ab. Mary Salazar Massón, Secretaria ad hoc.- f) Gabriela Blättler Wallimann, por sus propios derechos y por los derechos que representa de Alexandra Blättler Walliman, Régula von Tscharnher y Ada von Tscharnher de Hammer.- f) Hans Forrer Rüegg.- f) Herbert Frei Angst.- f) Bernhard Frei Pérez.- f) Herbert Frei Pérez.- f) Max Konanz Muñoz.- f) René Konanz Serrano.- f) Fernando Quiñones Peña, por sus propios derechos y por los que representa de Evelina Konanz de Dueñas, Max Konanz Serrano y Arq. Ricardo Seiler Zerega.- f) Johann Steiner Scherer.- f) Christoph Stocker Bucher.- f) Rainer Tettke Müller.- y f) Dr. Wolfgang von Tscharnher.-

Certifico que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C A.**, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, marzo 7 de 2005.-


AB. MARY SALAZAR MASSÓN
SECRETARIA AD HOC



00000006

ECUATORIANA***** VP444V4222
CASADO MARIA PAREJA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ANTONIO SEILER
YOLANDA ZEREGA
GUAYACUIL 28/02/2003
28/02/2015

REN 0333371



CIUDADANIA 090346696-0
SEILER ZEREGA JOSE ANTONIO
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
24 ENERO 1948
001-0255 00776 M
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1948

Ciudadanía:

Listado ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
113-2003
NÚMERO 090346696-0
SEILER ZEREGA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/





00000007

5

1 Mercantil de Guayaquil, entendiéndose esta decla-
2 ración como poder amplio y suficiente para el
3 efecto. (Firmado) Abogada Mary Salazar Masson.-
4 Registro número ocho mil ciento ochenta y seis.
5 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
6 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura públi-
7 ca.- Quedan agregados para que formen parte
8 integrante de esta escritura el nombramiento del
9 representante de Ecuaquimica Ecuatoriana de
10 Productos Químicos C.A. , y, la copia certificada
11 del Acta de Junta General de Accionistas, de fe-
12 cha siete de marzo del dos mil cinco; y, demás
13 documentos pertinentes para la validez de esta
14 escritura. **LEIDA** esta escritura pública de Refor-
15 ma del Objeto Social, de principio a fin, por mí, el
16 Notario, en alta voz al compareciente, éste la
17 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica
18 en su contenido y suscribe en unidad de acto,
19 conmigo el Notario. DOY FE.-

20

21 p)ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS
22 QUIMICOS C.A.

23 R.U.C. No. 0990018707001

24

25

26

ANTONIO SEILER ZEREGA

27

GERENTE GENERAL

28

C.C. No.0903466969 C.V. No. 131



EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en siete fo-
jas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





00000008

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-DIC-0002706 dictada el 6 de mayo del 2005, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) he tomado nota de la aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUAQUIMI-CA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A., autorizada por mi el 16 de marzo del 2005.- Guayaquil, trece de mayo del año dos mil cinco.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature of Ab. José Antonio Paulson Gómez]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





00000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0002706, dictada el 6 de Mayo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, de fojas 46.992 a 47.006, número 8.851 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.439 del Repertorio.

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil cinco.-

[Firma]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pago por este trabajo
\$ 2341



ORDEN: 163694
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Firma]*

00000010

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.872 de 1.969, que contiene la escritura pública de Constitución de la compañía anónima civil y mercantil " Ecuaquímica Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. ", otorgada en ésta Notaría, el 17 de Octubre del 1.969, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.05-G-DIC-0002706, de fecha seis de Mayo del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.".-Guayaquil, Mayo 19 del 2.005.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL